

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2019-C/MPP

Puno, 16 de julio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Oficio N° 094-2019-MCPAP/A, el Oficio N° 111-2019-2019-MCPAP/A, el Informe N° 0907-2019-MPP-GIM-SGOPM/AQP, el Informe N° 015-2019-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, el Informe N° 124-2019-MPP/SGL-AA/KCRP, el Informe N° 1736-2019-MPP/GA/SGL/RPM, el Oficio N° 113-2019-MCPAP/A, el Informe N° 012-2019-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, el Informe N° 134-2019-MPP/SGL-AA/KCRP, la Hoja de Coordinación N° 287-2019-MPP/GAJ, el Informe N° 024-2019-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, el Informe N° 153-2019-MPP/SGL-AA/GRVF, la Opinión Legal N° 337-2019/MPP/GAJ, la Carta N° 09-2019-MPP/SR/CPPI, el Informe N° 1299-2019-MPP-GIM-SGOPM/AQP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 094-2019-MCPAP/A, el Oficio N° 111-2019-2019-MCPAP/A y el Oficio N° 113-2019-MCPAP/A, de forma reiterativa el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Alto Puno, solicita apoyo con materiales de construcción como cemento, fierro o ladrillo (cara vista) para la ampliación y remodelación de la Capilla "Niño Salvador del Mundo" de Alto Puno;

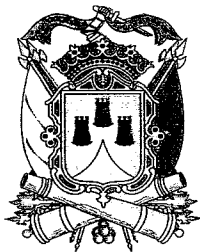
Que, asimismo mediante el Informe N° 0907-2019-MPP-GIM-SGOPM/AQP, el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, advierte que el apoyo y/o donación de materiales no está permitido según la Directiva N° 003-2016-MPP/GM/OSyLI, Directiva de ejecución de obras con la cual se trabaja, indica que todo material sobrante de obras debe ser internada en el área de almacén central de la Municipalidad;

Que, según el Informe N° 015-2019-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, el Informe N° 124-2019-MPP/SGL-AA/KCRP, el Informe N° 1736-2019-MPP/GA/SGL/RPM, el Informe N° 012-2019-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, el Informe N° 134-2019-MPP/SGL-AA/KCRP, el Informe N° 024-2019-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, el Informe N° 153-2019-MPP/SGL-AA/GRVF, diferentes dependencia de la municipalidad, indican que los materiales solicitados por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Alto Puno, si existe en el Almacén de Inversiones, como 100 bolsas de cemento y 400 unidades de ladrillos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 337-2019/MPP/GAJ, opina que es viable y procedente la aprobación de la DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 9 numeral 8) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 09-2019-MPP/SR/CPPI, el Regidor Jorge Quispe Apaza, Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto e Infraestructura, solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, información de verificación de almacén de obras, respecto a la donación de





Concejo Provincial de Puno

materiales de construcción a la Municipalidad de Centro Poblado de Alto Puno, para ampliación y remodelación de la Capilla de Niño Salvador del Mundo;

Que, finalmente mediante Informe N° 1299-2019-MPP-GIM-SGOPM/AQP, alcanza un informe técnico con vistas fotográficas, señalando que previa inspección física de obra, se necesita sesenta y cinco (65) bolsas de cemento, ya que los trabajos se encuentran en la etapa final del proceso constructivo, faltando las partidas de acabados, pisos y pintura;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, otorgamiento de donación de sesenta y cinco (65) bolsas de CEMENTO PORTLAND TIPO IPx42.5 Kg., a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Alto Puno, para el acabado de pisos y otros de la Capilla "Niño Salvador del Mundo" de Alto Puno.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

